

No. 1 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia Tecnología	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Oficio No. 11/290/0136/2020

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 13 de agosto de 2020

LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA MÁRQUEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INAOE

Calle Luis Enrique Erro No. 1 Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula Puebla, C.P. 72840

En relación con la orden de auditoría 11/290/0117/2020 del 05 de junio de 2020, y de conformidad con los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 16 de abril de 2020, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020, se adjunta el informe de la auditoría No. 03/2020, practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 100 "RECURSOS HUMANOS".

Del análisis realizado a la información proporcionada por el área auditada, se determinaron **02 observaciones**, que **previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención**, que se identifican de la siguiente manera:

- FALTA DE CONTRATOS, NÓMINA 8 DIPLOMADOS EN MATEMÁTICAS
- FALTA DE CLARIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a



No. 2 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE			Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Usted que de conformidad con el numeral 23 del artículo tercero del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección*, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y su última actualización el 23 de octubre de 2017, el plazo natural para atender las observaciones es de **45 días hábiles posteriores a la firma de las cédulas de observaciones**. Es de señalar que no es requisito esperar a que se cumplan los 45 días otorgados para la solventación de las observaciones, esto es que, en cualquier momento en que se cuente con la información y documentación que demuestre la debida atención de las mismas, se proporcione al OIC para su valoración y en su caso atención

La documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones deberá ser presentada en ese plazo, tomando en consideración que la documentación entregada por el ente auditado en fecha posterior, sin mediar causa justificada o sin haber sido requerida por el auditor, será devuelta por extemporánea, señalando que en virtud de que dicho incumplimiento se dará vista a la autoridad competente.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE

DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ

C.C.P. LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SFP. DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INAOE





No. **3** de **21**

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas del INAOE		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

ÍNDICE

	Hoja	
ı.	Antecedentes de la auditoría.	4
II.	Objeto, Periodo revisado y Alcance.	8
Ш.	Resultado de los Trabajos Desarrollados.	10
IV.	Conclusiones y recomendaciones	16
v.	Cédulas de Observaciones.	21





No. 4 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia Tecnología	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

I. Antecedentes de la auditoría

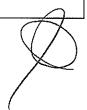
El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica -INAOE- es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1971, el cual fue derogado para ser reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000 y reestructurado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

El INAOE tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica, básica y aplicada, en las materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica, y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

De acuerdo con el artículo 35 del **Estatuto Orgánico del INAOE**, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en la segunda sesión ordinaria de 2014 de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de octubre de 2014 **corresponde al Director de Administración y Finanzas**:

- Establecer **los mecanismos y procedimientos administrativos más apropiados** para apoyar las labores de investigación, docencia y vinculación del Instituto.
- Coordinar las actividades administrativas, la aplicación de los recursos y prestación de los servicios generales que el Instituto requiera para el desarrollo de sus funciones.
- Proponer al Director General acciones de modernización administrativa.

De acuerdo con el **Manual de Organización del INAOE**, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-15-II-2016 en la segunda sesión ordinaria de 2016 de la Junta de Gobierno celebrada el 27 de octubre y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2017, se obtuvo en el numeral 13 que **la Dirección de Administración y Finanzas** tiene las siguientes atribuciones:





No. **5** de **21**

No. de auditoría: 03/2020

Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia y	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE			Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

- e. Dirigir, coordinar y supervisar en forma general los procesos administrativos bajo su adscripción en materia presupuestal; financiera; contable; fiscal; recursos humanos y materiales; adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles; contratación de servicios; contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles; en apego estricto a las disposiciones normativas vigentes en la materia;
- k. Administrar las relaciones laborales y condiciones generales de trabajo en apego a la legislación y políticas públicas determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- x. Autorizar de forma indelegable todas las nóminas institucionales, los cambios de categorías y demás aspectos relacionados con el personal de la Dirección a su cargo;

Asimismo, el citado Manual refiere en el **numeral 16** las atribuciones de la **Subdirección de Recursos Humanos** que en su **inciso a**) establece "Programar y coordinar la administración de los recursos humanos del Instituto e implantar los sistemas para su desarrollo, profesionalización y evaluación, así como coordinar la programación y ejercicio del presupuesto de servicios personales de acuerdo al presupuesto asignado".

Asimismo, en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE del 16 de diciembre de 2014, se establece que la Dirección de Administración y Finanzas tiene como objetivo "Administrar en forma eficaz y eficiente los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el INAOE para que pueda cumplir con los objetivos para el que fue creado y lograr el adecuado desarrollo de los procesos y actividades asignadas a las áreas que lo integran."

En el Manual referido se establece que la Subdirección de Recursos Humanos será responsable de las siguientes funciones:

• Programar y coordinar la administración de los recursos humanos del instituto e implantar los sistemas para su desarrollo, profesionalización y evaluación, así como coordinar la programación y ejercicio del presupuesto de servicios personales;





No. 6 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia <u>y</u>	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE			Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

- Realizar, previa autorización de la Dirección General, los trámites correspondientes para los nuevos ingresos, reingresos, cambios de adscripción, bajas, licencias, y demás movimientos por servicios personales que se generan en el Instituto, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y/o recursos presupuestales;
- Evaluar las necesidades de capacitación del personal administrativo y de apoyo técnico, así como del personal de mando, para implementar y establecer programas de capacitación que contribuyan al desarrollo y adecuado desempeño del personal, en las funciones inherentes a sus puestos;
- Concentrar la documentación mínima requerida, para la conformación del expediente laboral del personal; asimismo, vigilar la adecuada integración y custodia de los expedientes, considerando a la evidencia documental de la relación laboral que contienen, observando el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- Supervisar que las remuneraciones se entreguen de conformidad con el calendario establecido; así mismo, supervisar que las modificaciones que se efectúen en el sistema de nóminas se apliquen correctamente.

Los Lineamientos, Políticas y Procedimientos para la contratación de personal en el INAOE son los siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO: Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas (inicio de vigencia 16 de diciembre de 2014, Reglamento de Ingreso, Promoción y Escalafón del INAOE (5 de julio de 2011) y Contrato Colectivo de Trabajo (vigencia del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2019).

TÉCNICOS. Estatuto del Personal Académico Técnico en Investigación, Reglamento de Ingreso, Promoción y Escalafón del INAOE y Contrato Colectivo de Trabajo

ACADÉMICOS. Estatuto del Personal Académico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Contrato Colectivo de Trabajo INAOE-SUTINAOE. La cláusula 1 del Contrato vigente para el periodo 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2019, establece que su objeto es regular las relaciones laborales entre el INAOE y todos los trabajadores de base a su servicio.





No. 7 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia y	Clave: 11290	
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 10	00 "Recursos Humanos"

DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC

En el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control –OIC-, autorizado por la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio 2020, se contempló la práctica de la auditoría al rubro 100 "Recursos Humanos", en razón del monto del presupuesto administrado y de conformidad con el riesgo determinado por el OIC: "Relaciones laborales administradas en desapego a la legislación", por lo que la Titular del OIC, emitió la orden de auditoría No. 11/290/0117/2020 del 05 de junio de 2020.

La orden de auditoría fue notificada formalmente el cinco de junio de dos mil veinte, conforme consta en el acta de inicio de Auditoría No. 003/2020, acto por el cual el Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez, Director de Administración y Finanzas del INAOE se dio por formalmente notificado y designó mediante oficio No. DAF/130/2020 a Lic. Jorge Alejandro Cortí Velázquez, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE, como la persona encargada de atender los requerimientos de información que se formularon por parte del OIC.

Originalmente, se proyectó el inicio de la Auditoría en el periodo comprendido de la semana 16 (del 13 al 19 de abril) y su conclusión en la semana 23 (del 01 al 07 de junio); sin embargo, el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública emitió el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del Coronavirus COVID-19 en las dependencias y entidades de la administración pública federal, asimismo, a partir del 17 de marzo de 2020 se tomaron medidas por la Dirección General del INAOE y el 19 de marzo de 2020, se dio a conocer el "PLAN DE CONTINGENCIA para el INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA", PARA EVITAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19), compuesto de cuatro ejes de acción: a) Medidas de Prevención; b) Suspensión de Labores, b) Generalidades en la Suspensión de Labores, c) Áreas de Excepción, lo que imposibilitó a este OIC iniciar la referida auditoría en el periodo programado.

Con oficio No. UAG/210/0380/2020, el Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, dio su opinión favorable al OIC en el INAOE para reprogramar la Auditoría No. 03/2020. **Periodo a reprogramar:** semana inicio 23 (del 1 al 7 de junio); semana término 33 (del 10 al 14 de agosto de 2020).



No. 8 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE	Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Para efectos de la Auditoría la Titular del Órgano Interno de Control designó a los C.C. Mtro. Armando Soto Tecuatl, C.P. Delia Sánchez Sarmiento e Ing. Marco Antonio Juárez Ramírez, en su carácter de auditores.

II. Objeto, Periodo revisado y Alcance

OBJETO

Verificar que las relaciones laborales y condiciones generales de trabajo del INAOE, se administran con eficiencia, eficacia y transparencia, en apego a la legislación y políticas públicas determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la normatividad aplicable.

PERIODO Y ALCANCE

En apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, los procedimientos de auditoría necesarios y de conformidad al **Programa Anual de Auditoría para 2020** se realizaron las siguientes acciones:

- **Periodo revisado.** El periodo a revisar comprendió el ejercicio 2019; sin embargo, en la medida en que se fueron cumpliendo nuestros objetivos se requirió información correspondiente al presente ejercicio.
- Universo y muestra. Cómo universo se determinó revisar los procesos de contratación de Académicos, Técnicos y Administrativos en el ejercicio 2019. Como muestra el OIC seleccionó la revisión de la nómina 8. Honorarios Asimilados a Salarios Diplomados en Matemáticas, 54 contratos; además de 13 altas de personal: 3 Tecnólogos, 4 investigadores, 3 ingenieros y 3 contratos de servidores públicos que no fueron proporcionados.
- Presupuesto. El monto aprobado, modificado y ejercido del INAOE en el capítulo 1000 en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, es el siguiente:



No. 9 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Sector: Ciencia y
Tecnología

Value: 11290

Clave: 11290

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Capítulo Original		Modificado	Ejercido
1000	242,749,292.00	250,008,180.27	236,347,778.79

Se verificó que el gasto principal fue el pago de las nóminas autorizadas, así como las prestaciones establecidas por el contrato colectivo de trabajo de acuerdo a la plantilla autorizada de trabajadores.

En materia de incrementos en las percepciones, se obtuvo evidencia de que el INAOE se sujetó estrictamente a las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 33 fracción II de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, aprobadas específicamente para este propósito por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos.

Se constató que las adecuaciones presupuestales relacionadas al capítulo 1000 (ampliaciones líquidas) por servicios personales, en el ejercicio 2019 ascendieron a \$7,258,888.27. Se obtuvo evidencia de 17 oficios de autorización de ampliación.

Se aclaró que la diferencia negativa registrada en el ejercicio 2019 por \$2,419,190.69, respecto al oficio 2019-38-90A-490, ampliación líquida, otras medidas de carácter laboral y económico, por un importe de \$1,580,090.03 y al oficio 2019-38-90A-492, ampliación líquida, incremento a las percepciones a efecto de cubrir tabulador de sueldos y salarios por un importe de \$839,100.66, se debió a que de acuerdo al presupuesto modificado autorizado al cierre del ejercicio, los recursos de dichos oficios no fueron depositados en la cuenta institucional, sino hasta el mes de enero de 2020, de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

• Procedimientos realizados. En apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, los procedimientos de auditoría necesarios y de conformidad al Programa Anual de Auditoría para 2020 se realizaron las siguientes acciones:





No. **10** de **21**

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia y	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Se constató y evaluó el **control interno** del área con el fin de identificar las debilidades de los procedimientos, se realizaron requerimientos de información a efecto de efectuar pruebas de cumplimiento que garanticen la eficiencia, eficacia, calidad, confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación, cumpliendo en todo momento con el marco jurídico.

Se verificaron los procedimientos de **reclutamiento del personal** de apoyo y administrativo, técnicos y académicos, así como de selección a través del cual se determina quién ocupará el o los puestos vacantes.

Se revisó que el **ingreso** a la Institución, se lleve a cabo conforme a las disposiciones laborales, administrativas y presupuestarias que al efecto resulten aplicables.

Se comprobó que los pagos de nómina se realizaron mediante los mecanismos que tenga implementados el INAOE.

Se verificaron los mecanismos implementados para la baja y finiquito de personal.

Se verificó el procedimiento para la contratación de los Tecnólogos e Ingenieros para los proyectos de investigación científica.

Se verificó el procedimiento para el pago del personal de servicios profesionales por honorarios.

En materia de **capacitación**, se revisaron las acciones que realizó la Subdirección de Recursos Humanos para evaluar y detectar las necesidades de capacitación del personal administrativo y de apoyo técnico, así como el del personal de mando. Se revisaron los **programas de capacitación** que implementó el INAOE correspondiente al ejercicio 2019.

III. Resultado de los Trabajos Realizados

El Órgano Interno de Control inició con un **diagnóstico general** con la información obtenida en la página del INAOE disponible [https://www.inaoep.mx/], en específico en el apartado de la H. Junta de Gobierno disponible [https://www.inaoep.mx/~jgob/], en la



No. 11 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: C Tecnología	Ciencia y	Clave: 11290	
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 10	00 "Recursos Humanos"

sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y en los archivos del OIC derivados de revisiones previas, donde se obtuvo lo siguiente:

Se comprobó que el INAOE contó con presupuesto anual autorizado en el capítulo 1000 "Servicios Personales", como se reporta en el punto "Presupuesto" del presente informe.

Se verificó que con relación al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) envió los formatos y los criterios para la presupuestación de recursos fiscales y recursos propios (autogenerados), para el capítulo 1000 el propio CONACyT, refirió que sería asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por partida de gasto.

Al 31 de diciembre de 2019, la estructura autorizada del INAOE ascendió a 368 plazas de estructura más 1 de honorarios asimilables a salarios, como se desglosa a continuación:

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AUTORIZADA 2019	OCUPADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	VARIACIÓN
De Mando o Directivo	19	13	6**
Científico y Tecnológico	274*	222	52***
De apoyo y administrativo	75*	72	3
Subtotal Plazas Estructura	368*	307	61
Honorarios asimilables a salarios	1	0	1





No. **12** de **21**

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia Tecnología	y Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE	Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Total 369 307 62

Fuente: Informe de Autoevaluación del ejercicio fiscal 2019, primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2020

Se detectó que 61 plazas autorizadas son vacantes (vacancia global del 16.57%). Se obtuvo que, con cargo a la vacancia de estas plazas de investigadores, se pagan los estímulos académicos al personal científico y tecnológico de esta institución, así como las plazas eventuales. De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto se cuenta con las partidas 12201-Sueldos base al personal eventual y 17102-Estímulos al personal operativo, en la cual se clasifica el gasto correspondiente a las nóminas por estos conceptos. Se obtuvo evidencia documental del resultado de la evaluación que turnó la Dirección de Investigación, para el pago de los estímulos al desempeño académico a la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE.

Se verificó que la estructura autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para plazas administrativas y de apoyo fue insuficiente, por tanto, **fue necesaria la contratación de plazas de carácter eventual (personal de obra y tiempo)**, personal que brinda apoyo en las diversas áreas del Instituto, las cuales se pagan con cargo a la vacancia, como se muestra a continuación:

PROYECTO	AUTORIZADA 2019	OCUPADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	VARIACIÓN
Eventuales Servicios	77	73	4
Eventuales OIC	2	2	0
Total	79	75	4

Fuente: Informe de Autoevaluación del ejercicio fiscal 2019, primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2020

Se verificó que el INAOE ajustó y racionalizó su estructura conforme a las disposiciones aplicables, se comprobó que de las 6** plazas vacantes de mando, 5 (Jefaturas de Departamento) corresponden a la Reubicación de Plazas al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en cumplimiento al memorándum de fecha 3 de mayo de 2019, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.





No. 13 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia	Clave: 11290
		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"	

Por lo que respecta al personal científico y tecnológico, se obtuvo que de las 52 *** plazas vacantes, 41 son de investigadores de las cuales 2 corresponden a personal que actualmente está ocupando puestos directivos. La Subdirección de Recursos Humanos del INAOE informó que las plazas están vacantes y que, como parte de las 41 vacantes, 2 corresponden a personal de mando, una del Director General y la otra corresponde al Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Reclutamiento, Ingreso y Promoción del personal al INAOE

Se verificó que en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas cuyo inicio de vigencia 16 de diciembre de 2014, se tiene formalizado el procedimiento 24 "Contratación de Personal Administrativo y de Apoyo". Asimismo, el procedimiento 26 señala la "Promoción de Técnicos Académicos" y el procedimiento 27 establece la "Promoción de Investigadores"

En el artículo 6 del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Escalafón del INAOE* validado por CONACyT el 05 de julio de 2011, se establece que las plazas vacantes y de nueva creación deben cubrirse mediante el procedimiento escalafonario, siendo sujetos de este derecho los trabajadores de base definitivos (artículo 21). Este Reglamento contiene el capítulo VII donde se regula la Promoción de Técnicos en Investigación.

Al respecto, se obtuvo de la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE, que las 11 plazas vacantes de técnicos en investigación y las 3 de personal de apoyo y administrativo, serán asignadas considerando lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Escalafón en las sesiones que para tal efecto celebre la *Comisión Mixta de Ingreso, Promoción y Escalafón*, ya que **no fueron asignadas por la Comisión.**

De las minutas 1/2019 y 2/2019 que contienen las resoluciones de la Comisión Mixta de Ingresc, Promoción y Escalafón correspondiente al ejercicio 2019, donde los integrantes de la Comisión revisaron la información de la vacancia presentada por el INAOE correspondiente al personal administrativo, de apoyo y técnicos en Investigación. En la minuta 2/2019, se plasmó la necesidad



No. 14 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: (Tecnología	Ciencia y	Clave: 11290
		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"	

de emitir las convocatorias correspondientes para llevar a cabo los concursos de auxiliar de cocina (N-004) y Técnico Superior (N-009).

Asimismo, se comprobó que la vigencia del **Contrato Colectivo de Trabajo** (del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2019), cuyo objeto determina **regular las relaciones laborales entre el INAOE y todos los trabajadores de base a su servicio**.

Finalmente, para el personal académico se cuenta con el Estatuto del Personal Académico del INAOE, validado por CONACyT, que regula las relaciones académicas, las normas y los procedimientos de ingreso, permanencia, evaluación, clasificación, promoción y definitividad entre el INAOE y sus investigadores, **pero no de tecnólogos.**

Pagos de nómina.

Se constató que los pagos de nómina se realizan de conformidad con el procedimiento 23 "Elaboración de nómina" del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas. Se obtuvo las nóminas electrónicas correspondientes a las 2 (dos) quincenas de los meses de enero, julio y diciembre del ejercicio 2019. Después de la revisión a las once nóminas proporcionadas por la DAF, se focalizó el análisis en la nómina 8 Honorarios Asimilados a Salarios Diplomados en Matemáticas de la que se generó una observación, que se adjunta al presente informe.

Se comparó la estructura orgánica dictaminada y autorizada con la plantilla ocupacional, funcional y la nómina presupuestal más reciente del ejercicio 2019 constando que se apega al número, tipo de plazas y niveles autorizados por la SHCP y la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias.

Baja y finiquito de personal

El OIC obtuvo evidencia de los **acuerdos de liquidación y finiquito del personal** que concluyó sus labores en el INAOE en el ejercicio 2019, los cuales se revisó que se **realizaron en apego a la normatividad correspondiente**, validados con los acuerdos de negociación y finiquito.



No. **15** de **21**

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia Tecnología	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

Contratación de los Tecnólogos e Ingenieros

Se detectó que el INAOE contrató a 3 Tecnólogos, 4 investigadores, 3 ingenieros, de los cuales no existe claridad en el procedimiento de contratación. Al respecto, el OIC formuló una observación que se adjunta al presente informe.

Pago del personal de servicios profesionales por honorarios

Se verificó que en el ejercicio 2019 el INAOE contrató a 98 personas por servicios profesionales (capítulo 3000), de recursos fiscales y 16 de recursos propios; al respecto, se verificó que, al 30 de junio de 2020, únicamente permanecen 40, con lo que se observa que RH-INAOE redujo la incidencia de irregularidad en las contrataciones.

Se obtuvo con relación al personal contratado en el ejercicio 2019 (16 personas) bajo el régimen de servicios profesionales de recursos propios, que, al 30 de junio de 2020, continúan contratadas 7, la Subdirección de Recursos Humanos aclaró que dejaron de ser recursos propios y están contratadas con recursos fiscales.

Se obtuvo de la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE que el procedimiento para el pago del personal de servicios profesionales por honorarios, se basa en que el director de cada área de acuerdo a sus cargas de trabajo y necesidades de personal, gestiona ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) el posible contrato, presentando curriculum vitae, propuesta de sueldo y actividades a realizar, acompañados o incluidos en una memoranda, la DAF lo somete a la consideración del Director General y si es aprobado, turna la memoranda a la Subdirección de Recursos Humanos, para contratar al personal de honorarios mencionado en dicha memoranda.

Capacitación

Se verificó que en el ejercicio 2019, no se realizaron **diagnósticos o estudios prospectivos** en materia de servicios personales para detectar los requerimientos de recursos humanos, con la finalidad de cumplir con la misión, objetivos y metas institucionales y demás actividades acordes con su función; sin embargo, si se realizó una **Detección de Necesidades de Capacitación**, de



No. 16 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia y	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

conformidad con el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad del INAOE, de la cual se proporcionó evidencia.

Se obtuvo el Programa Anual de Capacitación 2019, donde se verificó que se capacitó a 90 personas, destacando por el número de participantes los cursos de 1) COMPROBANTE FISCAL DIGITAL VERSIÓN 3.3, 22 participantes; 2) ARMONIZACIÓN CONTABLE, 17 participantes; 3) INGLES INTERMEDIO I y II, 20 participantes en total y 4) ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO 10 participantes.

Se verificó que los cursos autorizados fueron inherentes a sus funciones de trabajo; no obstante que se observa que existieron 2 cursos que solo fueron tomados por una persona: 1) TOMAR CONSCIENCIA DE LA MEJORA y 2) SENTIDO DE PERTENENCIA Y CAMBIO DE ACTITUD.

Se obtuvo evidencia documental de las constancias 2019 de los cursos recibidos de 32 personas.

Se obtuvieron 6 actas de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad correspondientes al ejercicio 2019 de las cuales se desprende que dicha Comisión, solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos la actualización de los expedientes en materia de capacitación, conforme al artículo 7 inciso VI (sic) del Contrato Colectivo de Trabajo y reglamento de capacitación; sin embargo, al cierre de la auditoría, este OIC desconoce si se dio cumplimiento a esta solicitud.

Se verificó que el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad del INAOE fue aprobado por los titulares y entes de dicha Comisión el 25 de noviembre de 2016.

Perfiles de puesto

Se obtuvo evidencia documental que acredita que la última actualización de los perfiles de puesto data del ejercicio 2018.

Acciones y compromisos que la DAF aplicó con motivo del DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.



No. 17 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Cienc Tecnología	а у	Clave: 11290
		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"	

El OIC obtuvo de la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE, que, en cumplimiento con dicha disposición normativa, en el Instituto se actualizan las estructuras orgánicas permanentemente, se realizan las promociones de los técnicos en investigación a los puestos con base en los méritos de los ocupantes, regido por el Estatuto de Personal Académico Técnicos en Investigación. Asimismo, para el caso de los investigadores las promociones se basan en el Estatuto del Personal Académico. Se realizan las conversiones de puestos con base en las necesidades institucionales y organizacionales.

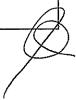
IV. Conclusiones y Recomendaciones

Como resultado de la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el área auditada se concluye que las relaciones laborales se administran con eficiencia, eficacia y transparencia, en apego a la legislación y políticas públicas determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la normatividad aplicable; no obstante, se detectó:

- 1. Falta de claridad en los procedimientos de reclutamiento, selección e ingreso del personal.
- 2. No es clara la regulación para la contratación del personal Tecnólogo.
- 3. Existe falta de control en la elaboración y firma de contratos de personal: se obtuvo evidencia de distintos contratos y nombramientos del personal que estuvo adscrito al INAOE que no se encuentran firmados por el Director General, o en su caso por la persona que fue servidora pública, que ya están dados de baja; se obtuvo evidencia de contratos del personal actualmente adscrito al INAOE, que no cuentan con la firma del servidor público contratado; se obtuvo evidencia de nombramientos con más de veinte años que se otorgaron a servidores públicos todavía adscritos al INAOE cuyas actividades no son las que el nombramiento refiere, siendo estas distintas a las que actualmente se desempeñan.

Recomendaciones Preventivas

FALTA DE CONTRATOS, NÓMINA 8 DIPLOMADOS EN MATEMÁTICAS





No. 18 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia Tecnología	y Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanza	Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"	

- 1. En tanto que la Dirección de Administración y Finanzas ya previno la revisión de los contratos, únicamente se sugiere **actualizar la normatividad** en los mismos **y alinearlos** al *DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican* del 23 de abril 2020, *LEY FEDERAL AUSTERIDAD REPUBLICANA* del 19 de noviembre 2019 y relativas.
- 2. Igualmente, a la falta de control en la elaboración y firma de contratos, se recomienda continuar con la estricta revisión y apegarse al procedimiento establecido en el *Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas* vigente. En todo caso, el CV, así como evidencias de los trabajos realizados deben integrarse a los contratos celebrados.
- 3. Se recomienda que la labor del Instituto se concentre en el Objeto para el que fue creado, ya que en la revisión a los 54 contratos de profesores para los Diplomados, este OIC observa que el **objeto de los mismos Diplomados no corresponde al objeto del Instituto** ya que se refieren a contrataciones de profesionistas para *enseñar a enseñar matemáticas y otras materias relativas, incluso en lenguas indígenas,* pero no para la investigación y generación de conocimiento objeto del Instituto señalado en el artículo 2 del *Estatuto Orgánico del INAOE*, artículo 1 del *Decreto de Reestructuración* del 2006 y el artículo 1 inciso c) del *Manual de Organización*, que establece que la educación objeto del INAOE es de nivel superior: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, **no se refiere en ningún momento a las disciplinas relacionadas con la docencia de nivel medio superior**.
- 4. Se recomienda profundizar en el análisis financiero de los ingresos y dispersiones desde el inicio del Proyecto de Diplomados, para identificar el costo real que implica para el Instituto un programa de Diplomados y valorar la continuidad del Proyecto o abrir un área de educación continua, siempre centrados en el objeto del INAOE.

FALTA DE CLARIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá impulsar y gestionar la normatividad que regule las contrataciones del personal Tecnólogo, alineada a la planeación estratégica de investigación planteada por la Dirección General, proporcionando al Offe evidencia documental correspondiente.



No. 19 de 21

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE	Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

- 6. La Subdirección de Recursos Humanos del INAOE deberá revisar la pertinencia del contrato al proyecto de que se trate, como una parte fundamental dentro del proceso de contratación. Asimismo, revisar y adecuar cada uno de los nuevos contratos a los proyectos de que se trate.
- 7. La Dirección de Administración y Finanzas deberá impulsar que las contrataciones de personal se realicen dentro del marco normativo vigente; no obstante, deberá revisar y actualizar la normatividad interna relacionada con los procedimientos de contratación en sus etapas de planeación, organización y administración de los recursos humanos.
- 8. Con respecto a la falta de firma de los contratos de personal, se recomienda, en lo sucesivo y posible, agilizar el trámite de acuerdo en la normatividad vigente para no incurrir en un retraso innecesario contemplado en el numeral 42 del artículo tercero del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización

Recomendaciones generales

- 1. Para el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos del INAOE en el presente ejercicio, se recomienda apegarse estrictamente al *Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 [disponible] https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55940498fecha=29/05/2020
- 2. Se recomienda valorar la redistribución y/o redefinición de cargas de trabajo en la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE.
- 3. Se recomienda valorar la factibilidad de una Unidad de Análisis y Control dentro de la Subdirección de Recursos Humanos, con la finalidad de dar seguimiento puntual a los procedimientos de contratación (altas y bajas) de acuerdo a la normatividad vigente.



No. 20 de 21

No. de auditoría: **03/2020**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Tecnología	Ciencia	У	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas del INAOE				Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

- 4. Se recomienda revisar y simplificar los procesos internos en materia de recursos humanos y eliminar aquellos que obstaculicen contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas.
- Se recomienda en el proceso de selección del (los) candidato (s), la Subdirección de recursos Humanos participe activamente en la verificación del perfil del puesto vacante, para lo cual podrán valerse, a manera de ejemplo, de la aplicación de evaluaciones psicométricas, exámenes de conocimientos generales y específicos; de la demostración de habilidades características o típicas sobre determinados instrumentos, equipos, lenguas, software, clase muestra, así como la realización de entrevistas, entre otros supuestos. Una vez que los investigadores, técnicos y/o administrativos seleccionados concluyan con los procedimientos de contratación, establecidos en sus *Estatutos, Reglamento de Ingreso y Promoción, Contrato Colectivo de Trabajo* y demás normatividad aplicable, la Subdirección de Recursos Humanos estará en posibilidad de cerrar el ciclo del proceso.
- 6. Se recomienda la **actualización de los nombramientos** del personal que integra la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad del INAOE de acuerdo a lo señalado en la cláusula 112 del *Contrato Colectivo de Trabajo del INAOE*, con motivo del cambio de Director General del INAOE.
- 7. Se recomienda la revisión y en su caso la actualización del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad del INAOE, que data del ejercicio 2016.

Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas que coadyuven a eliminar las deficiencias detectadas, apegándose estrictamente a lo establecido en la reglamentación actualizada y las normas emitida para tal efecto; con el fin de que los recursos públicos se administren con economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con la normatividad que se emita para tal efecto.





No. **21** de **21**

No. de auditoría: 03/2020

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección Administración y Finanzas	del INAOE	Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

V. Cédulas de Observaciones